ORDENANZA Nº 460.

Visto: El llamado a Licitación Pública 4/79 para la concesión Explotación del Kiosco Refugio, ubicado en la intersección de la Avda. Gobernador Iriondo y calle 1º de Mayo de esta Ciudad, y;

Considerando: Que se cumplió el acto licitatorio en tiempo y forma con la participación de siete oferentes.

Que corresponde según el Pliego de Bases y Condiciones adjudicar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

Que de las siete ofertas presentadas surge claramente como más conveniente la contenida en el sobre Nº 3 y por donde se ofrece $310000 mensuales por el primer año de explotación;

Que el sobre Nº 3 corresponde al Señor Elpido Escobar, quién a cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 460.

Art. 1º) Adjudícase al Sr. Elpido Escobar la Licitación Pública 4/79 para conseción Explotación del Kiosco Refugio ubicado en la intersección de la Avda. Gdor. Iriondo y Calle 1º de Mayo de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a su oferta asignada como número 3 en el acto licitatorio de $310000 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS) mensuales por el primer año de explotación.

Art. 2º) La conseción se otorgará por el término de dos años, a contar de la toma de posesión del inmueble objeto de la presente.

Art. 3º) Para el segundo año de explotación se reajustarán los pagos mensuales del Art. 1º con el incremento que fije la Ordenanza Impositiva correspondiente.

Art. 4º) Cumpliméntese el resto del trámite del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º) Llegado el caso al suscribirse el correspondiente contrato ajustarlo debidamente al impuesto por Ordenanza Nº 458/79.

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Dése al D.M.M. y Archívese.